| **I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Contrato ARN** | **N° 1628 DE 2021 / PROYECTO PNUDCOL/00138230** | | | | |
| **Nombre Contratista** | **PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD** | | | | |
| **II. TIPO DE SOLICITUD** | | | | | |
| **1. Prórroga del plazo con adición en valor** | - | **Hasta (tiempo)** | - | **Valor a adicionar** | - |
| **2. Prórroga del plazo sin adición en valor** | - | **Hasta (tiempo)** | - | | |
| **3. Adición en valor** | X | **Valor a adicionar** | $13.928.636.400,00 | N/A | |
| **4. Cambio lugar prestación** | - | **Desde (lugar de prestación actual)** | - | **Hacia (lugar de prestación solicitado)** | - |
| **5. Suspensión** | - | **Desde (Fecha que inicia la suspensión)** | - | **Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)** | - |
| **6. Terminación Anticipada** | - | **Fecha final de prestación del servicio (inclusive)** | - | | |
| **7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones** | - | - | | | |
| **8. Otras** | | | | | |

**III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO**

A través de la expedición del Decreto 1629 del 9 de septiembre de 2019, cuyo propósito es establecer medidas temporales que favorezcan la consolidación de la reincorporación, le fueron atribuidas a la ARN como entidad que tiene a cargo la implementación de la política de reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP, nuevas funciones relacionadas con la administración de los bienes, servicios y suministros que sean necesarios en cada uno de los lugares donde se adelanta el proceso de reincorporación, reiterando el compromiso del Gobierno con las personas que han decidido continuar en el camino del tránsito hacia la legalidad, con el objetivo de seguir

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

acompañando a esta población por el tiempo que sea necesario, a través de la atención a las necesidades en materia de provisión de bienes y servicios.

De esta manera, mediante el Decreto No. 1629 de 2019, se atribuyó en cabeza de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, las siguientes funciones:

> *"22. Administrar los inmuebles que requiera la Fuerza Pública para prestar seguridad donde se ubicaron los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, o donde el Gobierno nacional estime pertinente reubicarlos.*
>
> *23. Administrar los bienes y servicios, así como establecer los suministros necesarios para adelantar el proceso de reincorporación en los lugares y por el término que establezca el Gobierno Nacional, para lo cual el Director de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), adoptará el reglamento. Lo anterior podrá ser ejecutado a través del Fondo Colombia en Paz (FCP)".*

Es por ello que, a la luz de las competencias atribuidas a la ARN, mediante el Decreto 1629 del 9 de septiembre de 2019, y de conformidad a la Política de Estabilización "Paz Con Legalidad", que hace parte de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, se ha contemplado una Estrategia de Transformación y Consolidación de los lugares donde se desarrolla el proceso de reincorporación, cuyo propósito es la estabilización de estos lugares, de manera tal que se posibilite el logro de los objetivos del proceso de reincorporación.

Ahora bien, en razón de las nuevas dinámicas que se presentan en desarrollo del proceso de reincorporación y con el propósito de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos que permitan optimizar la gestión requerida para continuar prestando una atención oportuna a las necesidades logísticas de cada territorio, la ARN y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el día 29 de septiembre de 2021 suscribieron el Convenio No. 1628 de 2021 - Proyecto 00138230 "Gestión de los lugares de reincorporación", en aras de apalancar el fortalecimiento del proceso de reincorporación de los exintegrantes de las FARC, a través de la atención oportuna a las necesidades de esta población en materia de provisión de bienes, servicios y suministros requeridos para el fortalecimiento de tal proceso y sentar las bases de una paz estable y duradera.

En este sentido, con el propósito de satisfacer las necesidades en materia de provisión de bienes, servicios y suministros, en el marco del Convenio No. 1628 de 2021 - Proyecto 00138230, se contempla la ejecución de las siguientes acciones:

- Potenciar la gestión operativa a través de la contratación del talento humano requerido en cada uno de los lugares, lo cual implica atender los gastos relacionados con el pago de salarios, viáticos y gastos de viaje.

- Gestionar los contratos de arrendamiento de los predios requeridos para adelantar el proceso de reincorporación.

- Gestionar los contratos de arrendamiento de los predios requeridos por la Fuerza Pública para brindar las garantías de seguridad a la población en proceso de reincorporación.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- Garantizar la gestión administrativa para atender las necesidades relacionadas con el suministro de bienes y servicios, saneamiento básico y demás necesidades sobrevinientes.

Bajo tal contexto, el Convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, y se efectuaron inicialmente aportes discriminados de la siguiente manera: a) Aportes en dinero por parte de la ARN, por valor de $5.793.773.204, suma que contempla la atención de las necesidades en materia de provisión de bienes, servicios y suministros en los lugares donde se adelanta el proceso de reincorporación y; b) Aportes en especie (no monetario) por parte del PNUD, por valor de $5.982.784.873, correspondiente a la estrategia de reincorporación socio económica de excombatientes de las FARC con enfoque comunitario, de género, étnico y poblacional.

En consonancia con lo anterior, vale mencionar que tal como fue señalado en los documentos previos del Convenio N. 1628 de 2021, los lugares donde actualmente se adelanta el proceso de reincorporación han dejado de tener una vocación transitoria, lo cual implica nuevas dinámicas y realidades, motivo por el cual se pretende que éstos avancen en un proceso de transformación y/o consolidación que les permita convertirse en figuras permanentes en el marco del ordenamiento territorial, decisión que supone necesariamente una gestión en cabeza de la ARN que implica un acompañamiento constante, disponiendo de la oferta que en materia de bienes, servicios y suministros sea requerida. Ello, considerando que la reincorporación a la vida civil se concibe como un proceso de carácter integral y sostenible, que tiene en cuenta los intereses de las comunidades, de los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, propendiendo por el fortalecimiento del tejido social en los territorios, así como la convivencia y la reconciliación entre quienes se encuentran en proceso de reincorporación.

Este proceso de transformación de estos lugares, implica en algunos casos decisiones concertadas de traslado de las comunidades a nuevos predios que garanticen las condiciones de reincorporación y la consolidación de asentamientos sostenibles y promuevan arraigos socioeconómicos a la legalidad. Dichos traslados concertados, hacen parte del contexto normal de la reincorporación y obedecen a criterios técnicos, jurídicos, administrativos; así como a contextos sociales y territoriales de alta volatilidad, ambigüedad e incertidumbre, que es necesario conjurar en beneficio de las personas en proceso de reincorporación.

Por tal motivo, con el fin de atender las necesidades sobrevinientes derivadas de las decisiones de traslado concertado de las comunidades en proceso de reincorporación, fue suscrita la Enmienda No. 1 del 07 de diciembre de 2021, mediante la cual se modificó el artículo I del Acuerdo de Financiación, modificando el calendario de pagos y adicionando por parte de la ARN la suma de COP $5.000.000.000 y el aporte en especie del PNUD en la suma COP $5.110.964.011 en especie (no monetario). Como consecuencia de lo anterior, los aportes quedaron de la siguiente manera: i) por la ARN un aporte total en dinero por valor de COP $10.793.773.204 y, ii) por el PNUD, un aporte en especie por valor total de COP $11.093.748.884, correspondientes a la estrategia de reincorporación socio económica de excombatientes de las FARC con enfoque comunitario, de género, étnico y poblacional y estrategias de apoyo y acompañamiento a la implementación del proceso de reincorporación integral.

Ahora bien, vale señalar que en el marco de la implementación de las acciones para la consolidación y transformación de los Antiguos ETCR y en aras de adelantar los planes, programas y políticas direccionadas mediante estrategias que permitan la implementación del Plan Nacional de Desarrollo adoptado por la Ley 1955 de 2019, el Gobierno fijó unos pactos que en esencia traducen la visión para el desarrollo del país en el cuatrienio

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

en materia de reincorporación a la vida civil de los excombatientes.

Así las cosas y teniendo en cuenta que a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización le corresponde fijar la ruta para la implementación y ejecución de todos los planes, programas y proyectos que hacen parte del proceso de reincorporación social y económica de los exintegrantes de las FARC - EP, y dado que el Convenio suscrito con el PNUD hace parte de las medidas de este proceso integral y sostenible, surge la necesidad de adicionar el Acuerdo de Financiación, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales actuales de la ARN, con el fin de seguir garantizando durante la presente vigencia y conforme al plazo de ejecución pactado, la contratación del talento humano requerido en cada uno de los lugares donde se adelanta el proceso de reincorporación, el pago de los gastos de arrendamiento de los predios requeridos para adelantar el proceso de reincorporación y de los predios requeridos por la Fuerza Pública para brindar las garantías de seguridad a la población en proceso de reincorporación, así como la atención de las necesidades relacionadas con el suministro de bienes y servicios, saneamiento básico y demás necesidades sobrevinientes, que requieren un ejercicio previo de planeación alineado a los procedimientos señalados por PNUD, los cuales establecen la necesidad de disponer de recursos suficientes que permitan mantener las condiciones necesarias para la reincorporación de cada uno de los lugares que han sido definidos por el Gobierno Nacional y así garantizar el cabal cumplimiento de las funciones asignadas en el Decreto 1629 de 2019.

**EJECUCIÓN TÉCNICA**

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA |
|---|---|
| Contratación equipo humano | A través de esta actividad se lleva a cabo la contratación del talento humano requerido en cada uno de los lugares donde se adelanta el proceso de reincorporación, lo cual implica atender los gastos relacionados con el pago de salarios de administradores y campamenteros, viáticos y gastos de viaje. |
| Arrendamiento campamentos | A través de esta actividad se gestionan los contratos de arrendamiento de los predios requeridos para adelantar el proceso de reincorporación, los cuales actualmente se encuentran vigentes hasta 31 de marzo de 2022, motivo por el cual es necesario contar con la disponibilidad de recursos que permitan llevar a cabo las prorrogas correspondientes para amparar la ocupación durante la presente vigencia. |
| Arrendamiento predios fuerza pública | A través de esta actividad se gestionan los contratos de arrendamiento de los predios requeridos por la Fuerza Pública para brindar las garantías de seguridad a la población en proceso de reincorporación, motivo por el cual es necesario contar con la disponibilidad de recursos que permitan a la ARN atender la administración de dichos predios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1629 de 2019. |
| Suministro de bienes y servicios para atender necesidades logísticas habituales | A través de este componente se garantiza la provisión de bienes y servicios con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los lugares anteriormente denominados ETCR, tales como: |

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

| | | |
|---|---|---|
| y sobrevinientes | - Suministro de ACPM<br>- Servicio de recolección y transporte de basuras<br>- Pago de servicio de energía con interconexión eléctrica<br>- Insumos para el mantenimiento de planta eléctrica<br>- Insumos para las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR)<br>- Intervención de taludes<br>- Mantenimiento de infraestructura física y equipos<br><br>A continuación, se presentan en términos generales cada una de las acciones que es preciso adelantar para efectos de atender las necesidades logísticas habituales en cada uno de los lugares:<br><br>• SANEAMIENTO BASICO:<br><br>La gestión administrativa se garantiza mediante el empleo y operación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable PTAP, Sistemas Sépticos Integrados para el Tratamiento de Aguas Residuales, Plantas de Tratamiento de Agua Residual – PTAR, recolección de residuos sólidos que incluye la contratación de empresas autorizadas públicas y privadas para la disposición final de los mismos, campañas de buenas prácticas ambientales y cumplimiento a los instructivos y planes ambientales establecidos para el control, monitoreo y mantenimiento de dichos sistemas. Así mismo, se gestiona el suministro de los insumos necesarios para la potabilización del agua y suministros para el control y manejo adecuado de aguas residuales, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1397 de 2016, gestionando y controlando de esta manera el componente ambiental en los lugares indicados.<br><br>• SUMIISTRO DE ENERGÌA:<br><br>La gestión administrativa en este sentido pretende garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos mecánicos y las infraestructuras eléctricas de los 24 lugares donde se adelanta el proceso de reincorporación, interviniendo con mantenimientos preventivos y correctivos donde haya lugar.<br><br>Adicionalmente, en los lugares que cuentan con interconexión eléctrica con las empresas de servicios públicos, se requiere contar con los recursos para garantizar el pago de las facturas correspondientes. En los lugares que se abastecen a través de plantas eléctricas, se requiere la adquisición del combustible, así como el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para la operación permanente de los electrogeneradores. | |

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La gestión administrativa tiene como alcance el mantenimiento de módulos habitacionales y unidades sanitarias que, por su propio uso, paso del tiempo, agentes externos o accidentes ocasionales sufran degradación en sus elementos. Es decir, en desarrollo de la administración se reparan o reemplazan las piezas deterioradas que lo requieran (como tejas, láminas de board, piezas de madera, llaves de paso, entre otros.); además, de insumos para mantenimiento de fachada en caso de ser necesario como pintura (impermeabilizante y anticorrosiva). Las acciones que se requieren adelantar, son las que a continuación se relacionan:

- Mantenimiento a sistemas de trinchos para estabilización del terreno.
- Mantenimiento de estructura de soporte de tanques de almacenamiento de agua potable.
- Mantenimiento de obras de drenaje para conducción de aguas por escorrentía.
- Encerramientos de sistemas operativos en los espacios (PTAP, PTAR y plantas eléctricas).
- Mantenimiento de infraestructura de módulos habitacionales.
- Mantenimiento de vías internas
- Reparaciones locativas en centros de desarrollo infantil.
- Jornadas de ornato y embellecimiento
- Suministro de kit de repuestos, para intervención inmediata de la infraestructura por parte de campamenteros y/o administradores.

- SUMINISTRO DE GAS

Esta es una necesidad habitual en estos lugares, por lo cual se garantiza el suministro mensual de gas a través de cilindros, que son entregados a la comunidad habitante de los espacios, con el objetivo de satisfacer sus necesidades en esta materia.

- CONECTIVIDAD

La ARN ha identificado que para efectos de avanzar en la ruta de reincorporación, es indispensable proveer una solución de conectividad que permita garantizar el derecho a la comunicación, a la información y a la educación; así como el acceso a los servicios básicos de las TIC a los excombatientes de las FARC-EP que se encuentran ubicados en estos lugares; de tal manera que se les permita el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, el de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

| | |
|---|---|
| | ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.<br><br>Por tal motivo, desde el año 2020 y a través del proyecto PNUD, la ARN empezó a proveer en estos lugares, una solución básica de conectividad satelital, en aras de facilitar la comunicación y el desarrollo de actividades académicas en el marco del proceso de reincorporación, como también apoyar la ejecución de los procesos administrativos y misionales que son desarrollados por el personal de la ARN que hace presencia en cada uno de los lugares donde se adelanta el proceso de reincorporación.<br><br>NECESIDADES LOGÌSTICAS SOBREVINIENTES<br><br>En el marco de los procesos de traslado concertado de las comunidades que se encuentran asentadas en los lugares donde se adelanta el proceso de reincorporación, le corresponde a la ARN garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad y funcionalidad de los nuevos predios donde sean trasladadas dichas comunidades, con el fin de otorgar las condiciones necesarias para que los excombatientes puedan continuar con su proceso de reincorporación a largo plazo.<br><br>Este proceso implica identificar, priorizar, estimar y atender necesidades en materia de infraestructura, saneamiento básico, servicios públicos, entre otros. |

**BALANCE FINANCIERO**

Respecto a la ejecución financiera del Convenio, actualmente el valor total de los recursos aportados por la ARN asciende a la suma de COP $10.793.773.204, cuya ejecución al 28 de febrero de 2022 en el marco de los compromisos y pagos realizados por el PNUD, corresponde al 7.74%, incluyendo la última adición aprobada a través de la Enmienda No. 1 de fecha 07 de diciembre de 2021 por valor de COP $5.000.000.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, al cierre del mes de febrero de 2022, el balance de ejecución presupuestal del aporte de la ARN es el siguiente:

| OUTPUT | ACTIVIDADES | PRESUPUESTO | PAGOS a febrero 2022 | SALDO a febrero 2002 |
|---|---|---|---|---|
| 128421 FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA LUGARES DE REINCORPORACION | GASTOS DE PERSONAL | 1.314.285.714 | 0 | 1.314.285.714 |
| | ARRENDAMIENTOS CAMPAMENTOS | 628.571.429 | 36.248.356 | 592.323.073 |
| | ARRENDAMIENTOS FUERZA PUBLICA | 285.714.286 | 0 | 285.714.286 |
| | SUMINISTRO BIENES Y SERVICIOS | 7.638.780.975 | 758.149.756 | 6.880.631.219 |

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SUBTOTAL | | 9.867.352.404 | 794.398.112 | 9.072.954.292 |
| INTERMEDIACION | AUDITORIA | 11.100.000 | 0 | 11.100.000 |
| | DPC (9.822 mes) | 327.072.600 | 3.279.815 | 323.792.785 |
| | Apoyo administrativo PNUD | 74.259.000 | | |
| | GMS 5% | 513.989.200 | 37.907.488 | 476.081.712 |
| SUBTOTAL | | 926.420.800 | 41.187.303 | 810.974.497 |
| **TOTAL** | | **10.793.773.204** | **835.585.415** | **9.883.928.789** |

Ahora bien, en lo atinente a los aportes del PNUD en el marco del Convenio, es importante señalar que los mismos a corte del 28 de febrero de 2022, se han ejecutado en un 99%, tal como se presenta a continuación:

| Iniciativa | Descripción | Valor Total Contrapartida COP | Valor Total Contrapartida USD | Ejecución a 28 de Febrero de 2022 |
|---|---|---|---|---|
| Estrategia de reincorporación socioeconómica de excombatientes de las FARC con enfoque comunitario, de género, étnico y poblacional (114359-PBF) | Las acciones se orientan a brindar recursos y herramientas para lograr una reincorporación integral para las personas en proceso de reincorporación y para las comunidades aledañas a los 15 espacios focalizados. Se promueve una línea productiva pactada con excombatientes y comunidades vecinas. Reciben un estímulo económico para iniciar e implementar su proyecto, además de todo el apoyo técnico en temas productivos, comerciales y organizativos basados en la economía solidaria. | $8,399,294,737 | $2,214,413 | $2,212,511 |
| Mejoramiento de las capacidades técnicas, metodológicas y operativas del acompañamiento a la CSIVI, para la cualificación del desempeño de sus funciones y como parte del proceso de reincorporación integral (104319-Ventana) | Formulado y tramitado el marco institucional y los diseños de política pública para contribuir en la implementación del Acuerdo Final y la reincorporación integral de la población excombatiente posibilitando condiciones habilitantes que permitan afianzar el funcionamiento técnico, metodológico y operativo de la CSIVI y la consolidación del diálogo técnico-político con diferentes actores del Componente de Verificación Internacional para el seguimiento y monitoreo de la implementación. | $2,694,454,147 | $717,756 | $717,756 |
| **Total contrapartida PNUD** | | **$11,093,748,884** | **$2,932,169** | **$2,930,267** |

## SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS

En virtud de las anteriores consideraciones presentadas en la justificación del trámite de modificación contractual y una vez revisada la ejecución financiera de los aportes de cada una de las partes, se requiere adicionar la contrapartida de la ARN en la suma de COP $13.928.636.400 para atender los gastos descritos en el cuadro denominado “Ejecución Técnica” hasta agotar la disponibilidad de los recursos adicionados de acuerdo a las necesidades de los espacios hasta el 31 de diciembre de 2022; valor desagregado de la siguiente manera:

## DESCRIPCIÓN DE RUBROS

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

| DESAGREGACION ADICION CONVENIO PNUD - RECURSOS A UTILIZAR | |
|---|---|
| **TIPO DE SERVICIO** | **VALOR** |
| Personal Administradores AETCR A-02-02-02-008-003-09 | 2.700.000.000,00 |
| Arrendamiento Predios AETCR A-02-02-02-007-002-01-1 | 1.800.000.000,00 |
| Mantenimiento A-02-02-02-008-007-01-5 | 2.700.000.000,00 |
| Servicios de Telecomunicaciones a través de Internet A-02-02-02-008-004-02 | 500.000.000,00 |
| ACPM A-02-02-01-003-003-03 | 900.000.000,00 |
| servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia) A-02-02-02-006-009-01 | 1.072.636.400,00 |
| servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental A-02-02-02-009-004-01 | 1.146.000.000,00 |
| Demolición A-ETCR A-02-02-02-005-004-03 | 806.000.000,00 |
| limpieza y disposición final de escombros A-ETCR en lugar autorizado A-02-02-02-005-004-03 | 402.000.000,00 |
| Adecuación de Campamentos temporales. A-02-02-02-005-004-04 | 1.716.000.000,00 |
| Adecuación de vías acceso a AETCR A-02-02-02-005-004-02-1 | 81.000.000,00 |
| Transporte enseres A-02-02-02-006-005-01 | 88.000.000,00 |
| Transporte personas A-02-02-02-006-004 | 17.000.000,00 |
| Total | 13.928.636.400,00 |

Así mismo, se tiene que el PNUD realizará una adición a su aporte en especie por valor de COP $13.950.255.564 con el fin de incrementar su aporte en las siguientes iniciativas: **1.** Iniciativas comunitarias desarrolladas por organizaciones de la sociedad civil que promuevan la convivencia y reconciliación en escenarios de reincorporación; **2.** Mejoramiento capacidades de la CISVI como parte del proceso de reincorporación integral; **3.** Secretaria Técnica del componente internacional de la CSIVI; **4.** Iniciativa Barómetro: Estrategia de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica al proceso de implementación del Acuerdo Final.

Lo anterior, en aras de fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de iniciativas comunitarias que contribuyan a la reconciliación, la convivencia y la generación de garantías de no repetición en escenarios de reincorporación de exintegrantes FARC-EP. Así mismo, para contribuir a habilitar mejores condiciones para el proceso de reincorporación integral y aportar en la gestión de los riesgos (en el corto plazo) y las incertidumbres (en el mediano plazo) del proceso de implementación, derivados de la intensificación contienda política y la persistencia de la violencia en un contexto de la excepcionalidad derivada

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

del Covid-19. Finalmente, en aras de contribuir a la implementación efectiva de los puntos y enfoques transversales del Acuerdo Final a través de la asistencia técnica, el monitoreo de los compromisos contenidos en este y el suministro de información oportuna.

En el marco de lo anterior, es necesario realizar el desembolso de la adición a efectuar por parte de la ARN durante la presente vigencia y cumplir con lo señalado en el Acuerdo de Participación de Terceros en relación a este tema, de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| MARZO | $6.964.318.200,00 |
| ABRIL | $6.964.318.200,00 |
| **TOTAL** | **$13.928.636.400,00** |

El anterior desembolso está sujeto a la disponibilidad de PAC de la ARN.

Es importante anotar en relación con los desembolsos, que *"(…) El PNUD no comenzara la ejecución de las actividades hasta haber recibido la contribución (…)"*, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Acuerdo de Financiación No. 1628 de 2021, motivo por el cual los desembolsos correspondientes a la presente adición se efectuaran en la presente vigencia para garantizar la oportunidad en la satisfacción de las necesidades que se pretenden atender con cargo a los recursos aportados por la Agencia.

Con la modificación aquí pretendida, el aporte por parte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) quedaría en un valor de $24.722.409.604 y por parte de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) quedaría en un valor de $25.044.004.448.

| | |
|---|---|
| **IV. Fecha de Solicitud** | 09/03/2022 |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | |
| <br>**JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LOPEZ**<br>**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** | |

Proyectó: Hanne Yarlessa Mosquera - Contratista Subdirección Administrativa ARN
Revisó: Yeison Cortes Cardona - Contratista Subdirección Administrativa ARN
Revisó: Gabriel Pachon Cuervo - Contratista Subdirección Administrativa ARN
Diego Felipe Herrera – Grupo de Gestión Contractual ARN
Javier Mauricio Mosquera - Asesor Grupo de Gestión Contractual ARN

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"